

Zipaquirá, Cundinamarca, 8 de agosto de 2023.

Señor:

JUEZ REPARTO.

E. S. D.

Asunto: Acción constitucional de tutela

Accionante: Juan Pablo Bohórquez Forero

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil. (CNSC) / Universidad Libre de Colombia

Derechos Vulnerados: Ala igualdad, al mérito, al debido proceso, al trabajo.

Yo, **Juan Pablo Bohórquez Forero**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1014184520** de Bogotá , actuando en nombre y representación propia como **participante** en el **proceso de selección directivos docentes y docentes 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política reglamentado por el derecho constitucional 2591 de 1991; mediante el presente escrito, me permito presentar ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y La Universidad Libre**, por vulneración de mis derechos fundamentales a la igualdad, el mérito y el trabajo. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Me encuentro inscrito en el proceso de selección **selección directivos docentes y docentes 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, en el empleo **directivo docente Coordinador del Departamento de Cundinamarca No Rural, OPEC 184686**, con el número de inscripción **484103199**.
2. **Aprobé** la **prueba escrita de aptitudes y competencias básicas**, directivo docente, no rural, Cundinamarca. Asimismo, presenté la **prueba psicotécnica**, fui **admitido** en la **Verificación de Requisitos Mínimos** y realicé la etapa de **Entrevista**.
3. Una vez se pasa por cada una de las anteriores etapas del concurso, se hace la respectiva **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, en la cual se establecen unos **criterios de valoración** por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre para otorgarle puntuación a cada uno de los documentos cargados en la plataforma

SIMO, entre los cuales se encuentra: títulos de pregrados, posgrados, diplomados, experiencia.

Factores que se evaluarán			Puntaje máximo: 100 puntos
Educación formal adicional relacionada con ciencias de la educación			Hasta 25 puntos
Título de licenciado		10 puntos	
Título de posgrado, así:	Especialización	15 puntos	
	Maestría	20 puntos	
	Doctorado	25 puntos	
Educación formal adicional en áreas diferentes a las ciencias de la educación			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de posgrado, así:	Especialización	3 puntos	
	Maestría	4 puntos	
	Doctorado	5 puntos	
Otros criterios de valoración			Hasta 20 puntos
Educación de programas de alta calidad y Pruebas Saber Pro			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	
Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	

Factores que se evaluarán			máximo: 100 puntos
<p>Formación continua. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y actualización de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.</p>			
Experiencia			Hasta 25 puntos
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente		Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo		Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas		Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia	

Tabla 11. Cargos de directivos docentes coordinadores

4. En esta etapa, inicialmente, **obtuve 71, 7 puntos**. Pero al revisar en detalle mi documentación a la luz de la anterior Tabla de Valoración realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, noté que se adeudaban **20 puntos** en el ítem **OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO, por mis posgrados en alta calidad (Maestría y Doctorado)**

Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
---------------------------------------	---	-----------	--

5. El 16 de junio de 2023 interpose la respectiva reclamación (Ver Prueba 1: Reclamación de Valoración de Antecedentes) para que revisaran en detalle mis títulos. Anexé pantallazos que comprobaban que los programas estaban debidamente acreditados en ALTA CALIDAD.

6. El día 4 de agosto del presente año, la Comisión Nacional del Servicio Civil publica los resultados de las reclamaciones (Ver Prueba 2: Respuesta a la Reclamación de Antecedentes).

7. En los resultados, efectivamente, se me asignan 15 puntos por la alta calidad de la

Revisado nuevamente el folio del título MAESTRIA EN EDUCACION expedida por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL del ítem de educación, se aclara que, en la publicación preliminar de resultados de la prueba de valoración de antecedentes, se le había indicado un motivo por el cual en principio no se tuvo en cuenta y se le descartó el documento objeto de valoración; y ahora, con ocasión de la etapa de Reclamaciones, se precisa que el mismo resulta válido para generar puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes en el sub ítem de Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro). Modificación que podrá evidenciar en el aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fuente: Respuesta de la reclamación CNSC

8. Ahora bien, en la guía de valoración de antecedentes se señala que se otorgan 15 puntos por

Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	“cada título acreditado en alta calidad”.
---------------------------------------	---	-----------	---

Fuente: guía de orientación de VA, p.24.

9. Dentro de mis documentos, debidamente cargados en el SIMO, presento el título de **Doctor en Educación** otorgado por la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** en CONVENIO con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle, es decir, tiene una naturaleza interinstitucional y **TAMBIÉN** tiene **ALTA CALIDAD** como se puede apreciar en la Prueba 3, Resolución Alta Calidad (Prueba 3: resolución alta calidad).

10. En la respuesta de la Comisión se niega que el DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN se encuentra acreditado cuando en la reclamación se anexó tanto la resolución de

En relación con el documento correspondiente al DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN; se aclara que, NO se puede tomar como válido para generar puntaje en la prueba de valoración de antecedentes en el ítem de otros criterios de valoración, en el sub ítem de Alta calidad, toda vez que, NO se encuentra acreditado como un programa de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

alta calidad como los registros del SNIES.

Fuente: Respuesta a la reclamación.

11. Como se señaló el Doctorado tiene una naturaleza INTERINSTITUCIONAL, es decir, que el proyecto curricular es desarrollado mediante convenio en red y la institución padre (según la misma denominación del Ministerio de Educación) es la Universidad Pedagógica Nacional. El convenio interinstitucional y, por supuesto, la alta calidad cobija a las tres universidades (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Universidad del Valle) (Prueba 4: Información del programa)

12. Si bien es cierto, no se me puede otorgar 30 puntos (por ambos programas acreditados en alta calidad, maestría y doctorado), pues el ítem se puntea hasta máximo 20 puntos, merezco la máxima puntuación en ese factor evaluado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El principio del mérito como criterio rector del acceso a la función pública se manifiesta principalmente en la creación de sistemas de carrera y en la provisión de los empleos de las entidades estatales mediante la realización de concursos públicos.

2. Principio de igualdad de oportunidades.

3. En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales,*

cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Se proteja mi derecho fundamental de igualdad, trabajo y mérito
2. Que en tal virtud, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre otorgarme los puntos correspondientes en la etapa de valoración de Antecedentes

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Accionante: Juan Pablo Bohórquez Forero: juan_pablo1828@hotmail.com,
kaminarisama13@gmail.com.

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Atentamente,

Nombre: Juan Pablo Bohórquez Forero

C.C.

1014184520Firma:

Juan Pablo Bohórquez Forero

PRUEBAS

PRUEBA 1: Reclamación.

Bogotá, 16 de junio de 2023

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC
Universidad Libre

Asunto: Reclamación Valoración de Antecedentes, Código OPEC 184686.

Cordial saludo.

Yo, **JUAN PABLO BOHÓRQUEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1014184520** de Bogotá, en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos *No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes*, mediante la presente comunicación interpongo reclamación frente a la etapa de **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, teniendo como base los siguientes argumentos:

PRIMERO: En el documento: “guía de orientación al aspirante: prueba de valoración de antecedentes”, se presenta, en la tabla de valoración, el ítem OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN_EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO, así:

Otros criterios de valoración			Hasta 20 puntos
Educación de programas de alta calidad y Pruebas Saber Pro			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	
Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	

Fuente: guía de orientación de VA, p.24.

SEGUNDO: En el SIMO, en detalle de resultados, efectivamente, el revisor valida el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL como **acreditado en alta calidad**.

UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

MAESTRIA EN
EDUCACION

Válido

El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Otros criterios de Valoración - Alta Calidad.



Fuente: SIMO: detalle de resultados, Juan_pablo1828.

TERCERO: Sin embargo, en el cuadro de resultados, no se refleja dicha puntuación. Se asigna 0 puntos a este ítem.

Secciones		
Listado secciones de las pruebas		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Directivo Docente Coordinador)	0.00	0
Requisito Mínimo (Directivo Docente Coordinador)	0.00	0
(25) Experiencia (Directivo Docente Coordinador)	21.77	100
(20) Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Areas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Directivo Docente Coordinador)	0.00	100
(25) Educación Formal Adicional Relacion con Ciencias de la Educación (Directivo Docente Coordinador)	25.00	100
(25) Educación Formal Mínima (Directivo Docente Coordinador)	25.00	100
No hay resultados asociados a su búsqueda		
1 - 1 de 0 resultados		« < > »
Resultado prueba	71.77	

Fuente: SIMO: detalle de resultados, usuario, Juan_pablo1828.

CUARTO: Ahora bien, en la guía de valoración de antecedentes se señala que se otorgan 15 puntos por “cada título acreditado en alta calidad”. Dentro de mis documentos presento el título de Doctor en Educación otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle, es decir, tiene una naturaleza interinstitucional, y **TAMBIÉN** cuenta con Acreditación de Alta Calidad, como se puede apreciar en el Anexo 1 (**Ver Anexo 1, Resolución Ministerio de Educación, No. 26331 del 24 de noviembre de 2017 expedida por el MEN, Vigencia de alta calidad por un término de diez (10) años**). Si se consulta el SNIES (**Ver Anexo 2. Información Programa**) se puede evidenciar que el proyecto curricular es desarrollado mediante convenio en red y la institución padre (según la misma denominación del Ministerio) es la Universidad Pedagógica Nacional (**Ver Anexo 3_ Información IES**).

QUINTO: Si bien es cierto, no se me puede otorgar 30 puntos (por ambos programas acreditados en alta calidad), pues el ítem se puntea hasta máximo 20 puntos, merezco la máxima puntuación en ese factor evaluado.

PETICIONES:

1. Revisar en detalle mi documentación respecto a “OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN_EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO”.
2. Reconsiderar mi puntuación de (0 puntos) en dicho ítem, pues, como se pudo demostrar en este comunicado, tengo las evidencias para que se me otorgue los 20 puntos correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco su atención:



Juan Pablo Bohórquez Forero

CC. 1014184520, de Bogotá.

Correo: juan_pablo1828@hotmail.com, kaminarisama13@gmail.com

Cel: 3115017169

ANEXO 1. RESOLUCIÓN DE ALTA CALIDAD DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 30 NOV 2017
Firma: [Firma manuscrita]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

26331

24 NOV 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 17036 del 27 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 1281 del 12 de febrero de 2013, se revocó parcialmente la Resolución número 17036 del 27 de diciembre de 2012, toda vez que, en la misma se dispuso que la institución que otorgaba el título era la Universidad del Valle, siendo lo correcto la Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y Universidad del Valle, así mismo, respecto del lugar de desarrollo del programa se estableció la ciudad de Bogotá D.C., siendo lo correcto Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca).

Que mediante radicado del día 25 de noviembre de 2016, las instituciones solicitaron la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Doctorado Interinstitucional en Educación (**Cód. SNIES 51867**).

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 24 y 25 de agosto de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de diez (10) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle con sede en la ciudad de Cali, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con sede en la ciudad de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional con sede en la ciudad de Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Las Universidades que ofertan el Programa Doctoral son de reconocida trayectoria en Colombia. El convenio que soporta la alianza interinstitucional se fundamenta en los Decretos 393 y 591; el Informe de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo de 1993, el Decreto 0213 de 1994, relacionado con el mejoramiento cualitativo de la educación, la creación del Sistema de Universidades Estatales SUE en 1991, donde se referencia la creación de programas conjuntos entre las universidades y la reforma de Colciencias donde se especifica la dedicación del 10% del sistema general de regalías para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Las tres Universidades mediante su proceso de autoevaluación institucional, han venido actualizando su PEI, fortaleciendo sus principios misionales, destacando el compromiso con la investigación núcleo central del Doctorado. El Programa se materializó a través del convenio 507, firmado entre las tres Universidades en julio de 2004, partiendo de la historia inicial entre 1993 y 1998, cuando se firma el convenio 139 de 1993 entre las universidades de Antioquia, Nacional, Pedagógica Nacional, Industrial de Santander y del Valle, para crear el primer doctorado colombiano en educación. Al no funcionar este convenio, se llega a la firma del convenio que da vida al proyecto Interinstitucional del Doctorado en Educación. El Registro Calificado se obtiene en diciembre de 2005 y su implementación se da a partir del primer semestre del 2006. En relación con las Unidades de las cuales depende el Doctorado en cada una de las IES responsables, se da de la siguiente manera: Instituto de Educación y Pedagogía, Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Sistema Integrado de Formación, Universidad Pedagógica Nacional. El Programa cuenta con 201 estudiantes y 83 egresados.*
- *Desde la perspectiva epistemológica, teórica y metodológica, el Programa Doctoral en Educación, aborda los conceptos fundacionales y funcionales de la educación, la pedagogía, la formación, la enseñanza, la didáctica, el aprendizaje, la escuela, el maestro, la evaluación, el currículo en contextos, constituyendo el núcleo central del Programa para sus procesos curriculares e investigativos, a partir de la responsabilidad de un equipo de investigadores con*

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

reconocimiento nacional e internacional por sus producciones en el campo de la educación y la pedagogía. Los pares consideran que el Programa doctoral está consolidado, con un alto cumplimiento de sus objetivos, logrando de esa manera, una producción de "investigación original" en los campos de pedagogía, la educación y la didáctica, con cuerpo docente investigativo altamente calificado.

- *La estructura curricular se configura a partir de los seminarios teóricos e investigativos articulados a los grupos de investigación que soportan al Programa Doctoral, para el desarrollo continuo de los proyectos de investigación de los estudiantes, en relación con sus pasantías, la inmersión en la segunda lengua y los exámenes de Candidatura. El Programa a su vez, entrelaza los siguientes énfasis curriculares: Educación en Ciencias; Educación, Cultura y Desarrollo; Educación Matemática; Filosofía y Enseñanza de la Filosofía; Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada; Lenguaje y Educación y Sujetos y Escenarios de Aprendizaje.*
- *El Programa está conformado por 81 créditos, 16 para los Seminarios de Educación y Pedagogía, 15 para la formación en el énfasis seleccionado por el estudiante y 50 para el desarrollo de la investigación que soporta la tesis doctoral. En el proceso de autoevaluación, los pares reconocen la exposición detallada de cómo se desarrolla el plan de estudios según la anterior configuración. El Programa fue pensado para una duración de 3 a 5 años, pero la experiencia de los últimos 10 años demuestra que el período suele ser entre 4 y 6 años.*
- *El modelo de autoevaluación utilizado para dar cuenta del estado de desarrollo integral del Programa Doctoral, es una investigación mixta, con apoyos estadísticos, análisis documental, multiplicidad de técnicas de acuerdo a la naturaleza del objeto de investigación, incluyendo una escala de actitudes tipo Likert, para recoger la percepción de los estamentos hacia los factores que se sometieron a evaluación, acompañado de una amplia sistematización por procedimientos tecnológicos y manuales. Las tres sedes del DIE cuentan con dependencias y/o oficinas de aseguramiento de la calidad del Programa Doctoral.*
- *Al partir del proceso de autoevaluación, los pares evidenciaron que los principios misionales del Programa se vienen cumpliendo de manera coherente en sus especificidades y en relación con los principios de las Universidades comprometidas en el convenio firmado.*
- *Los profesores, estudiantes y egresados, valoraron positivamente la coherencia entre los desarrollos del Programa y sus principios misionales. En la tabla 32 del informe de autoevaluación, la valoración de los estamentos sobrepasa el 90% de acuerdo total. Los rectores de las 3 Universidades expresaron su compromiso con el alcance y los objetivos del Programa en todos los campos.*
- *Los requisitos de admisión establecidos en el documento maestro del Programa, se cumplen adecuadamente con la excepción de la dedicación de tiempo completo exigido en los mismos, lo cual responde a la naturaleza de la composición de la población que accede al Programa. Los avances en este aspecto se evidencia en las comisiones de estudios para los profesores de planta que acceden al Doctorado, proveniente de las 3 Universidades*

30 NOV 2016

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

comprometidas con el mismo. El Programa ha logrado desarrollar una buena capacidad de convocatoria de aspirantes de otras regiones del país.

- *La Planta de profesores está conformada de la siguiente manera: Universidad Distrital Francisco José de Caldas (22 de tiempo completo y 3 catedráticos); Universidad Pedagógica Nacional, (34 de tiempo completo y 2 catedráticos) y la Universidad del Valle, (10 de tiempo completo y 1 catedrático). Los pares evaluadores testimonian en el informe de evaluación externa, la existencia de políticas y condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales del Programa. Un cuerpo docente altamente calificado, en promedio conformado por un 40% de profesores de tiempo completo y 30% de medio tiempo, todos de planta, los cuales son suficientes para el desarrollo del Programa Doctoral.*
- *La función sustantiva de la investigación en el Programa Doctoral, se encuentra soportada de la siguiente manera: 6 grupos categorizados por Colciencias en A1, 17 en A, 5 en B, 3 en C y 5 reconocidos, los cuales han venido generando un alta producción tal como lo reconocieron los pares evaluadores de la siguiente manera: más de 100 proyectos de investigación con financiación propia, nacional (Colciencias) e internacional en los últimos 5 años, producción expresada en libros, capítulos de libros; la publicación de artículos en medios indexados nacionales e internacionales, comprende el 50% de la producción. Por lo menos en los últimos 5 años el Doctorado ha generado unos 754 productos y unos 140 de ellos, se han publicado en medios indexados (20%), con gran reconocimiento en la producción latinoamericana. Toda la producción y productividad de los doctores que conforman el DIE se relaciona con el plan de apoyo a los docentes en los respectivos reglamentos institucionales. En cuanto a la categorización de los investigadores por parte de Colciencias, se da la siguiente situación: 6 Senior, 12 Asociados, 12 Junior y 7 sin categorización. Los pares señalan como característica destacada de la calidad del Programa, "la consolidación de los grupos de investigación y el incremento progresivo de la productividad investigativa", (p. 29, informe de evaluación externa).*
- *Los pares evidenciaron por los menos unas 5.371 citas en el sistema Google académico en los últimos 5 años, en los diferentes ámbitos curriculares que identifican al Programa en articulación con su producción y divulgación, la proyección actualizada de tales índices de citación estaría en el orden de las 16.966 según lo señalado por los pares en el informe de evaluación externa, lo cual se convierte en un indicador de calidad del doctorado. En el ámbito de la investigación, los pares reconocen el nivel de producción académica de los estudiantes, el cual según el juicio de los pares "rebasaba toda expectativa de este estamento en los últimos cinco años (p.17 informe de evaluación externa).*
- *La diversidad de estrategias de formación que promueve el Programa Doctoral, destacándose la relación profesor/estudiante; los seminarios abiertos por énfasis, la cátedra doctoral, la dirección nacional y la codirección internacional de tesis doctoral, los exámenes de candidatura, las pasantías, la interrelación con los grupos de investigación, las estrategias de publicación y difusión de la producción académica de profesores y estudiantes, las experiencias investigativas de alto impacto en Colombia, América Latina, Norte América y Europa, de igual manera, los proyectos de investigación y su impacto nacional y regional, muchos de ellos culminados y otros en proceso.*
- *En Relación con el perfil de los egresados, los pares verificaron que los indicadores relacionados con el cumplimiento del mismo se cumple adecuadamente tales como tiempo de duración para la obtención del título por*

30 NOV 2011

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

estudiante y por cohorte, el perfil investigativo y la inserción en las dinámicas de producción de conocimiento de alto nivel en los diferentes grupos de investigación. Los egresados demostraron alto grado de satisfacción ante la formación rigurosa y seria a partir de la interlocución con investigadores autónomos en el campo de la educación. Los indicadores de compromiso y satisfacción de los egresados en relación con la formación seria y rigurosa como investigadores autónomos en el campo de la educación, recibida en su paso por los grupos de investigación del doctorado, es notable (p. 18, informe de evaluación externa).

- *Los pares señalaron que la relación estudiante /tutor, es un punto destacado en el Programa Doctoral, para enfrentar las necesidades relacionadas con la dirección y tutoría de tesis, en un promedio de 3 estudiantes por investigador, cada investigador dedica un promedio de 5 horas semanales para la dirección de tesis. De igual manera, el Doctorado tiene convenios internacionales para las pasantías de los estudiantes y las codirecciones de tesis de acuerdo con las especificidades de los convenios. Las defensas de las tesis doctorales, se efectúan con la participación de jurados internacionales. En relación con los tiempos dedicados para las actividades tutoriales, los doctorandos y egresados expresaron sus niveles de satisfacción en un 93%.*
- *En relación con el desarrollo de competencias investigativas por parte de los egresados, profesores y estudiantes, por lo menos el 94% de estos declararon su total acuerdo en el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico, dominio de métodos, estrategias y técnicas de investigación; en relación con la divulgación de los resultados de la investigación un 95% muestra su satisfacción al respecto.*
- *Las Universidades que conforman el convenio del Programa Doctoral desarrollan políticas específicas de estímulos académicos, profesionales y económicos para la docencia y la investigación, de acuerdo a la calidad y desempeño de los investigadores, ajustándose a la legislación institucional, en relación con estos aspectos los pares evidenciaron que 10 docentes que han tenido acceso a estas políticas, realizando estudios postdoctorales y preparación de actividades y producción de objetos de sus investigaciones.*
- *La flexibilidad curricular se evidencia en la autonomía que tienen los estudiantes para matricular sus proyectos de investigación, la escogencia de los seminarios teóricos, los sitios para sus pasantías, las líneas de investigación, esta selección se hace en cualquiera de las sedes, todos los estudiantes reciben la información integral de las programaciones a desarrollar en cada sede según las líneas de investigación. Los estudiantes realizan pasantías internacionales en diferentes universidades de América, Europa y Australia, Francia y Chile, lo cual genera nexos con los grupos de investigación de estos países. En el marco de la flexibilidad curricular, el Doctorado creó el Seminario de Reflexión académica sobre miradas contemporáneas, contando con la participación de delegados de países como Argentina, Suecia, Chile, Canadá, Venezuela, entre otros, el cual aparece en la página web como consulta abierta. De igual manera, se desarrolla el proyecto Alter-Nativa, con amplia financiación e incorporación tecnológica para las facultades de educación en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias y de esa manera atender la diversidad poblacional, programa desarrollado de manera paralela en distintas universidades de España, El Salvador, Nicaragua, Chile, Bolivia, Argentina, Portugal y Colombia. Estos aspectos fortalecen las relaciones del Programa con el contexto con el fin de garantizar el impacto social y educativo del mismo.*

CERTIFICA
Que el presente documento
es una copia fiel del original
de la Universidad del Valle

30 NOV 2017

20

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

- *Los estudiantes, han realizado su pasantía internacional en América Latina, Europa y América del Norte, lo cual evidencia unas buenas prácticas en internacionalización del Doctorado de gran significado para la formación del estudiante.*
- *Los estamentos participan ampliamente en las evaluaciones permanentes del Programa Doctoral, la cual se lleva a cabo desde el Consejo de Rectores, el Consejo Académico Interinstitucional del Programa CAIDE y los Consejos Académicos del Doctorado de cada Universidad, también se le da participación a los profesores propios e invitados, a los estudiantes, egresados y directivos. Para optar a la candidatura, el estudiante debe presentar su examen de educación y pedagogía, el examen de énfasis y la presentación de un artículo publicable. Se enfatiza en la publicación del artículo, el cual puede presentar con su director de tesis.*
- *En relación con las políticas de bienestar universitario se destaca en los tres campus, ambientes institucionales para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, lo cual disminuye la deserción estudiantil y previene los riesgos contra la salud con la promoción de la institucionalidad y la convivencia.*
- *Las tres Instituciones cuentan con estructuras académico-administrativas y personal adecuado para la administración del Programa en el desarrollo de sus funciones misionales, el 80% de los profesores así lo percibe. La sostenibilidad financiera del Programa depende de las matrículas y de los rubros captados por financiamiento de proyectos de investigación.*
- *La gestión del Programa Doctoral, se desarrolla a través de una dirección colegiada general que se turna entre las universidades, los coordinadores de cada sede, la gestión del Consejo Académico Interinstitucional, CAIDE y los Consejos Académicos del Doctorado CAIDE, encargados de la administración académica del Programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN** de **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con sede en la ciudad de **CALI**, la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con sede en la ciudad de **BOGOTÁ** y la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con sede en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Acreditación de Calidad
CERTIFICADA
Fue comparada con el original y es auténtica

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de diez (10) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Programa: DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN
EDUCACIÓN
Título a otorgar: DOCTOR EN EDUCACIÓN
Sede del Programa: BOGOTÁ D.C. Y CALI (VALLE DEL CAUCA)
Metodología: PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, deberán velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Doctorado Interinstitucional en Educación ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución a los representantes legales de la Universidad del Valle, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Nacional, a sus apoderados, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
CERDINCA
Con la presente informo
sus competencias con el
30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 24 NOV 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


 YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NOTIFICACIÓN

FECHA 30 NOV 2017

COMPARECIÓ Uriel Coy Verano

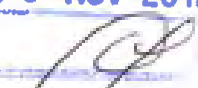
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Distrital

RESOLUCIÓN No. 26331 - 2017

FIRMA NOTIFICADO 

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad Ejecutiva al Ciudadano
 CERTIFICADA
 Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica
 Fecha 30 NOV 2017
 Firma 

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General
 Cód. SNIES: 51867 (Cód. de Proceso: 2114)



ANEXO 2_INFORMACIÓN PROGRAMA.

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	51867
Nombre del programa	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION
Estado	Activo
Reconocimiento	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Código IES Padre	1105
Código IES	1105

Información del programa

Nombre del programa	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION
Código SNIES del programa	51867
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación de alta calidad
Resolución de aprobación No.	26331
Fecha de resolución	24/11/2017
Fecha de ejecutoria	24/11/2017
Vigencia (Años)	10



Nivel académico	Posgrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Doctorado
Número de créditos	81
¿Cuánto dura el programa?	4 - Anual
Título otorgado	DOCTOR EN EDUCACION
Departamento de oferta del programa	Bogotá D.C.
Municipio de oferta del programa	Bogotá, D.C.
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Anual
Programa en convenio	Si

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Educación
Campo específico	Educación
Campo detallado	Formación para docentes sin asignatura de especialización

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ciencias de la educación
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Educación



Información adicional del programa

Cobertura

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES	VALOR_MATRÍCULA
Convenios en red	Valle del Cauca	Cali	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1203	3745040
Principal	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	1105	
Convenios en red	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1301	

Cobertura en convenios

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES
Principal	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	1105
Convenios en red	Valle del Cauca	Cali	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1203
Convenios en red	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1301

Nota: Este documento no corresponde a la certificación de registro calificado del programa académico porque dicha certificación o resolución de otorgamiento del registro calificado, del cual se puede solicitar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



Anexo 3. Información de la IES

MÓDULO DE CONSULTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES de la institución de educación superior	1301
Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Estado	Activa
¿Acreditada de alta calidad?	Si

Información de la IES

Código IES Padre	1301
Código IES	1301
Número de identificación tributaria - NIT	899.999.230-7
Principal o seccional	Principal
Naturaleza jurídica	Municipal
Sector	Oficial
Carácter académico	Universidad
Estado	Activa
Departamento del domicilio	Bogotá D.C.
Municipio del domicilio	Bogotá, D.C.
Dirección del domicilio	Carrera 7 No. 40-53
Teléfono del domicilio	3239300
Norma de creación	Ministerio de Justicia



Fecha de la norma	15/12/1950
¿Acreditada de alta calidad?	Si
Fecha de la acreditación	10/12/2021
Resolución de la acreditación	23653
Vigencia de la acreditación (Años)	8
URL Institución	www.udistrital.edu.co

Información de programas

Nivel académico	Nivel de formación	Programas en estado activo	Programas en estado inactivo
Pregrado	Tecnológico	10	11
Pregrado	Universitario	37	21
Posgrado	Especialización tecnológica	0	11
Posgrado	Especialización universitaria	20	37
Posgrado	Maestría	22	3
Posgrado	Doctorado	3	1

Información de programas en convenio

TIPO_CUBRIMIENTO	CÓDIGO_IES	NIVEL_DE_FORMACIÓN	CÓDIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA	ESTADO
------------------	------------	--------------------	-----------------	-----------------	--------



Convenios en red	1301	Doctorado	51867	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION	Activo
Convenio	1301	Doctorado	53943	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	Activo

Información adicional

Directivos

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	ACTO_DE_NOMBRAMIENTO	FECHA_NORMA	FECHA_DESDE	FECHA_HASTA
GIOVANNY MAURICIO	TARAZONA BERMUDEZ	Rector	Resolución 031, Consejo Superior Universitario	2021-12-01 00:00:00.0	2021-12-01 00:00:00.0	2025-11-30 00:00:00.0
GIOVANNY MAURICIO	TARAZONA BERMUDEZ	Rep. Legal	Resolución 031, Consejo Superior Universitario	2021-12-01 00:00:00.0	2021-12-01 00:00:00.0	2025-11-30 00:00:00.0

Cobertura

CODIGO_IES	TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1301	Convenio	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

Seccionales

Nombre IES	Código IES	IES padre	Sector	Carácter académico	Departamento	Municipio	Estado IES	Cantidad Programas activos	¿Acreditada?
------------	------------	-----------	--------	--------------------	--------------	-----------	------------	----------------------------	--------------



UNIVERSIDAD DISTRITO AL-FRANCI SCO JOSE DE CALDAS	1301	1301	Oficial	Universidad	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Activa	92	Si
--	------	------	---------	-------------	----------------	-----------------	--------	----	----

Nota: Este documento no corresponde a la certificación de existencia de la institución, ya que las certificaciones son competencia de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Bogotá D.C., agosto de 2023.

Prueba 2. Respuesta a la Reclamación

JUAN PABLO BOHORQUEZ FORERO

Inscripción: **484103199**

Cédula: **1014184520**

Aspirante

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La ciudad.

Radicado de Entrada CNSC No. 668883429

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes -Zona No Rural, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales), correspondiente a las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes y entrevista (zonas no rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

Dentro del referido contrato celebrado con la CNSC, se establece como obligación específica que la Universidad Libre debe *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección.”*

Conforme a lo anterior, es de precisar que, la Universidad Libre como operador del Proceso de Selección llevó a cabo la Prueba de Valoración de Antecedentes, por lo que el pasado 15 de junio de 2023, fueron publicados los resultados preliminares de la mencionada prueba para población NO RURAL; a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC <https://www.cns.gov.co/>, enlace SIMO, en desarrollo y aplicación del principio del mérito, como orientador del proceso.

De acuerdo a lo indicado, y, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, la CNSC habilitó el aplicativo SIMO para la interposición de las reclamaciones contra los resultados obtenidos en la prueba de Valoración de Antecedentes NO RURAL; las cuales podían formularse durante las 00:00 horas del día 16 de junio hasta las 23:59 horas del 23 de junio de 2023, aclarando que los días 17, 18 y 19 de junio de 2023, no estuvo habilitado SIMO, por tratarse de días no hábiles.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 5.3 del Anexo, usted formuló reclamación frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

“No se tuvo en cuenta la alta calidad de mis posgrados (Maestría y Doctorado) en el ítem de OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO. No se me asignó puntaje en este aspecto. El revisor validó la maestría como de alta calidad, pero no asignó puntaje. Asimismo, es necesario revisar el título de DOCTORADO, pues tiene una naturaleza INTERINSTITUCIONAL.”

Teniendo en cuenta lo anterior, **se procede a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:**

En relación con el documento correspondiente al DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN; se aclara que, NO se puede tomar como válido para generar puntaje en la prueba de valoración de antecedentes en el ítem de otros criterios de valoración, en el sub ítem de Alta calidad, toda vez que, NO se encuentra acreditado como un programa de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de Orientación para la Prueba de Valoración de Antecedentes, en su página 13 en su numeral 6.3.1, literal a), lo cual dispone lo siguiente:

“b) Programas Acreditados de Alta Calidad: *Como factor adicional de puntuación a los títulos profesionales, en todos sus niveles, y para aquellos que se encuentren relacionados con educación, se otorgará un puntaje a aquellos programas que se encuentren acreditados como de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.”* (Subraya fuera del texto)

En virtud de lo anterior, el artículo 2.4.1.1.13. del Decreto 1075 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.4.1.1.13. Valoración de antecedentes y entrevista. *Estas pruebas son clasificatorias; se aplican exclusivamente a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo y aprueben la prueba de aptitudes y competencias básicas; y se desarrollan bajo las condiciones que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

Para la valoración de antecedentes se deberá emplear la tabla de calificación que se defina de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.1.5 del presente decreto, que debe ser publicada con la convocatoria. En todo caso, para la definición de dicha tabla se deberá:

(...) 3. Valorar la educación formal adicional, otorgando mayor puntaje a los títulos de doctorado y maestría en educación que sean afines a las funciones del cargo al cual está aplicando el aspirante en el concurso, puediéndose diferenciar el puntaje si los títulos corresponden a programas acreditados en alta calidad. (Subraya y negrilla fuera del texto)

En concordancia con lo anterior, el documento objeto de reproche en el escrito de reclamación no se encuentra contemplado como de Alta Calidad, por lo cual NO fue tomado para como válido para asignar puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección en el factor de programas acreditados de Alta Calidad.

En atención a la documentación aportada junto a su escrito de reclamación contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes; se precisa que, sólo serán validados los documentos cargados a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) dentro de los siguientes términos de recepción documental:

- Hasta la fecha de cierre de la etapa de inscripciones; que para el presente proceso de selección corresponde al 05 de julio de 2022 para los concursos de Director Rural del Departamento de Norte de Santander y el 24 de junio de 2022 para los demás procesos de selección.
- Del 10 al 21 de marzo de 2023; por tratarse del periodo otorgado para la realización del cargue y actualización documental a través de SIMO.

En este sentido, el Anexo de los Acuerdos de los procesos de selección establecen:

“4.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como **para la prueba de Valoración de Antecedentes (...)**

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada **hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones, o en las fechas establecidas para el cargue y actualización de documentos que señale la CNSC.** Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad al último día habilitado para la “recepción de documentos”, **no serán objeto de análisis.** (...) (Subraya y negrilla fuera del texto)

De conformidad con lo anterior, el anexo de los Acuerdos del proceso de selección establece:

“1.2. Procedimiento de inscripción

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar en SIMO el siguiente procedimiento, el cual debe cumplir a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el “Manual de Usuario- Módulo Ciudadano- SIMO”, publicado en el sitio web

www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO y en el menú el menú “Procesos de Selección”, opción “Tutoriales y Videos”, opción “Guías y Manuales”.

(...)

1.2.6. Formalización de la inscripción

(...)

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo esta ruta en SIMO: **Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> “Actualización de Documentos”**. El sistema generará una nueva Constancia de Inscripción con las actualizaciones realizadas.

Frente a los documentos aportados se deben tener en cuenta dos momentos:

(...)

2. Para la prueba de valoración de antecedentes, se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos, y cargados en el aplicativo SIMO **hasta el último día habilitado para la recepción de documentos.**

De esta manera, puede observarse que los Acuerdos del Proceso de Selección y su anexo exigen que el aspirante aporte los documentos para participar, antes de la fecha de cierre de las inscripciones, así como dentro de los términos para cargue y actualización documental. Así las cosas, las reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO en los términos oportunos antes señalados.

En este orden de ideas, la Universidad Libre debe respetar las reglas y cronograma del concurso en igualdad de condiciones para todos los participantes, por lo cual no es posible revisar los documentos adicionales presentados por fuera del término establecido para ello.

En virtud de lo expuesto, los documentos aportados por el reclamante en el aplicativo SIMO por fuera de los plazos establecidos, no son objeto de valoración; por lo tanto, **se procede a rechazarlos por extemporáneos**, decisión contra la cual no procede recurso alguno.

Revisado nuevamente el folio del título MAESTRIA EN EDUCACION expedida por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL del ítem de educación, se aclara que, en la publicación preliminar de resultados de la prueba de valoración de antecedentes, se le había indicado un motivo por el cual en principio no se tuvo en cuenta y se le descartó el documento objeto de valoración; y ahora, con ocasión de la etapa de Reclamaciones, se

precisa que el mismo resulta válido para generar puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes en el sub ítem de Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro). Modificación que podrá evidenciar en el aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

En atención a lo expuesto, se recuerda que en los términos del artículo 2.4.1.1.5. del Decreto 1075 de 2015, los Acuerdos del Proceso de Selección y su Anexo, se constituyen en la norma reguladora de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el presente Proceso de Selección por Mérito.

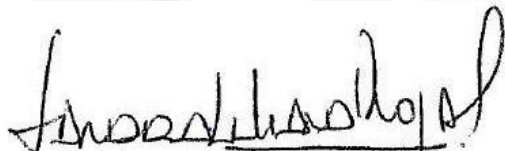
Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **SE MODIFICA** el puntaje pasando de 71.77 a 86.77 publicado el día 15 de junio de 2023 en la prueba de valoración de antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, los Acuerdos y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el numeral 5.3 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA

Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Luisa Duarte

Supervisó: Natalia Cardenas

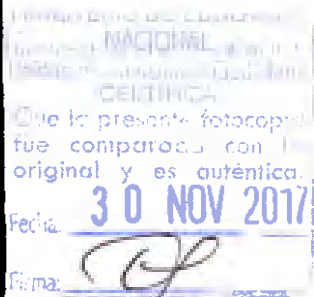
Auditó: Nubia Coba.

Aprobó: Maria Leonor Oviedo – Coor. Jurídica y de Reclamaciones

Prueba 3: Resolución Alta Calidad.

11005e

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

26331

24 NOV 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 17036 del 27 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 1281 del 12 de febrero de 2013, se revocó parcialmente la Resolución número 17036 del 27 de diciembre de 2012, toda vez que, en la misma se dispuso que la institución que otorgaba el título era la Universidad del Valle, siendo lo correcto la Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y Universidad del Valle, así mismo, respecto del lugar de desarrollo del programa se estableció la ciudad de Bogotá D.C., siendo lo correcto Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca).

Que mediante radicado del día 25 de noviembre de 2016, las instituciones solicitaron la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Doctorado Interinstitucional en Educación (**Cód. SNIES 51867**).

20

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 24 y 25 de agosto de 2017**, emitió concepto favorable recomendando otorgar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de diez (10) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle con sede en la ciudad de Cali, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con sede en la ciudad de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional con sede en la ciudad de Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Las Universidades que ofertan el Programa Doctoral son de reconocida trayectoria en Colombia. El convenio que soporta la alianza interinstitucional se fundamenta en los Decretos 393 y 591; el Informe de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo de 1993, el Decreto 0213 de 1994, relacionado con el mejoramiento cualitativo de la educación, la creación del Sistema de Universidades Estatales SUE en 1991, donde se referencia la creación de programas conjuntos entre las universidades y la reforma de Colciencias donde se especifica la dedicación del 10% del sistema general de regalías para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Las tres Universidades mediante su proceso de autoevaluación institucional, han venido actualizando su PEI, fortaleciendo sus principios misionales, destacando el compromiso con la investigación núcleo central del Doctorado. El Programa se materializó a través del convenio 507, firmado entre las tres Universidades en julio de 2004, partiendo de la historia inicial entre 1993 y 1998, cuando se firma el convenio 139 de 1993 entre las universidades de Antioquia, Nacional, Pedagógica Nacional, Industrial de Santander y del Valle, para crear el primer doctorado colombiano en educación. Al no funcionar este convenio, se llega a la firma del convenio que da vida al proyecto Interinstitucional del Doctorado en Educación. El Registro Calificado se obtiene en diciembre de 2005 y su implementación se da a partir del primer semestre del 2006. En relación con las Unidades de las cuales depende el Doctorado en cada una de las IES responsables, se da de la siguiente manera: Instituto de Educación y Pedagogía, Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Sistema Integrado de Formación, Universidad Pedagógica Nacional. El Programa cuenta con 201 estudiantes y 83 egresados.*
- *Desde la perspectiva epistemológica, teórica y metodológica, el Programa Doctoral en Educación, aborda los conceptos fundacionales y funcionales de la educación, la pedagogía, la formación, la enseñanza, la didáctica, el aprendizaje, la escuela, el maestro, la evaluación, el currículo en contextos, constituyendo el núcleo central del Programa para sus procesos curriculares e investigativos, a partir de la responsabilidad de un equipo de investigadores con*

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

reconocimiento nacional e internacional por sus producciones en el campo de la educación y la pedagogía. Los pares consideran que el Programa doctoral está consolidado, con un alto cumplimiento de sus objetivos, logrando de esa manera, una producción de "investigación original" en los campos de pedagogía, la educación y la didáctica, con cuerpo docente investigativo altamente calificado.

- *La estructura curricular se configura a partir de los seminarios teóricos e investigativos articulados a los grupos de investigación que soportan al Programa Doctoral, para el desarrollo continuo de los proyectos de investigación de los estudiantes, en relación con sus pasantías, la inmersión en la segunda lengua y los exámenes de Candidatura. El Programa a su vez, entrelaza los siguientes énfasis curriculares: Educación en Ciencias; Educación, Cultura y Desarrollo; Educación Matemática; Filosofía y Enseñanza de la Filosofía; Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada; Lenguaje y Educación y Sujetos y Escenarios de Aprendizaje.*
- *El Programa está conformado por 81 créditos, 16 para los Seminarios de Educación y Pedagogía, 15 para la formación en el énfasis seleccionado por el estudiante y 50 para el desarrollo de la investigación que soporta la tesis doctoral. En el proceso de autoevaluación, los pares reconocen la exposición detallada de cómo se desarrolla el plan de estudios según la anterior configuración. El Programa fue pensado para una duración de 3 a 5 años, pero la experiencia de los últimos 10 años demuestra que el período suele ser entre 4 y 6 años.*
- *El modelo de autoevaluación utilizado para dar cuenta del estado de desarrollo integral del Programa Doctoral, es una investigación mixta, con apoyos estadísticos, análisis documental, multiplicidad de técnicas de acuerdo a la naturaleza del objeto de investigación, incluyendo una escala de actitudes tipo Likert, para recoger la percepción de los estamentos hacia los factores que se sometieron a evaluación, acompañado de una amplia sistematización por procedimientos tecnológicos y manuales. Las tres sedes del DIE cuentan con dependencias y/o oficinas de aseguramiento de la calidad del Programa Doctoral.*
- *Al partir del proceso de autoevaluación, los pares evidenciaron que los principios misionales del Programa se vienen cumpliendo de manera coherente en sus especificidades y en relación con los principios de las Universidades comprometidas en el convenio firmado.*
- *Los profesores, estudiantes y egresados, valoraron positivamente la coherencia entre los desarrollos del Programa y sus principios misionales. En la tabla 32 del informe de autoevaluación, la valoración de los estamentos sobrepasa el 90% de acuerdo total. Los rectores de las 3 Universidades expresaron su compromiso con el alcance y los objetivos del Programa en todos los campos.*
- *Los requisitos de admisión establecidos en el documento maestro del Programa, se cumplen adecuadamente con la excepción de la dedicación de tiempo completo exigido en los mismos, lo cual responde a la naturaleza de la composición de la población que accede al Programa. Los avances en este aspecto se evidencia en las comisiones de estudios para los profesores de planta que acceden al Doctorado, proveniente de las 3 Universidades*

30 NOV 2016

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

comprometidas con el mismo. El Programa ha logrado desarrollar una buena capacidad de convocatoria de aspirantes de otras regiones del país.

- *La Planta de profesores está conformada de la siguiente manera: Universidad Distrital Francisco José de Caldas (22 de tiempo completo y 3 catedráticos); Universidad Pedagógica Nacional, (34 de tiempo completo y 2 catedráticos) y la Universidad del Valle, (10 de tiempo completo y 1 catedrático). Los pares evaluadores testimonian en el informe de evaluación externa, la existencia de políticas y condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales del Programa. Un cuerpo docente altamente calificado, en promedio conformado por un 40% de profesores de tiempo completo y 30% de medio tiempo, todos de planta, los cuales son suficientes para el desarrollo del Programa Doctoral.*
- *La función sustantiva de la investigación en el Programa Doctoral, se encuentra soportada de la siguiente manera: 6 grupos categorizados por Colciencias en A1, 17 en A, 5 en B, 3 en C y 5 reconocidos, los cuales han venido generando un alta producción tal como lo reconocieron los pares evaluadores de la siguiente manera: más de 100 proyectos de investigación con financiación propia, nacional (Colciencias) e internacional en los últimos 5 años, producción expresada en libros, capítulos de libros; la publicación de artículos en medios indexados nacionales e internacionales, comprende el 50% de la producción. Por lo menos en los últimos 5 años el Doctorado ha generado unos 754 productos y unos 140 de ellos, se han publicado en medios indexados (20%), con gran reconocimiento en la producción latinoamericana. Toda la producción y productividad de los doctores que conforman el DIE se relaciona con el plan de apoyo a los docentes en los respectivos reglamentos institucionales. En cuanto a la categorización de los investigadores por parte de Colciencias, se da la siguiente situación: 6 Senior, 12 Asociados, 12 Junior y 7 sin categorización. Los pares señalan como característica destacada de la calidad del Programa, "la consolidación de los grupos de investigación y el incremento progresivo de la productividad investigativa", (p. 29, informe de evaluación externa).*
- *Los pares evidenciaron por los menos unas 5.371 citas en el sistema Google académico en los últimos 5 años, en los diferentes ámbitos curriculares que identifican al Programa en articulación con su producción y divulgación, la proyección actualizada de tales índices de citación estaría en el orden de las 16.966 según lo señalado por los pares en el informe de evaluación externa, lo cual se convierte en un indicador de calidad del doctorado. En el ámbito de la investigación, los pares reconocen el nivel de producción académica de los estudiantes, el cual según el juicio de los pares "rebasa toda expectativa de este estamento en los últimos cinco años (p.17 informe de evaluación externa).*
- *La diversidad de estrategias de formación que promueve el Programa Doctoral, destacándose la relación profesor/estudiante; los seminarios abiertos por énfasis, la cátedra doctoral, la dirección nacional y la codirección internacional de tesis doctoral, los exámenes de candidatura, las pasantías, la interrelación con los grupos de investigación, las estrategias de publicación y difusión de la producción académica de profesores y estudiantes, las experiencias investigativas de alto impacto en Colombia, América Latina, Norte América y Europa, de igual manera, los proyectos de investigación y su impacto nacional y regional, muchos de ellos culminados y otros en proceso.*
- *En Relación con el perfil de los egresados, los pares verificaron que los indicadores relacionados con el cumplimiento del mismo se cumple adecuadamente tales como tiempo de duración para la obtención del título por*

30 NOV 2011

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

estudiante y por cohorte, el perfil investigativo y la inserción en las dinámicas de producción de conocimiento de alto nivel en los diferentes grupos de investigación. Los egresados demostraron alto grado de satisfacción ante la formación rigurosa y seria a partir de la interlocución con investigadores autónomos en el campo de la educación. Los indicadores de compromiso y satisfacción de los egresados en relación con la formación seria y rigurosa como investigadores autónomos en el campo de la educación, recibida en su paso por los grupos de investigación del doctorado, es notable (p. 18, informe de evaluación externa).

- *Los pares señalaron que la relación estudiante /tutor, es un punto destacado en el Programa Doctoral, para enfrentar las necesidades relacionadas con la dirección y tutoría de tesis, en un promedio de 3 estudiantes por investigador, cada investigador dedica un promedio de 5 horas semanales para la dirección de tesis. De igual manera, el Doctorado tiene convenios internacionales para las pasantías de los estudiantes y las codirecciones de tesis de acuerdo con las especificidades de los convenios. Las defensas de las tesis doctorales, se efectúan con la participación de jurados internacionales. En relación con los tiempos dedicados para las actividades tutoriales, los doctorandos y egresados expresaron sus niveles de satisfacción en un 93%.*
- *En relación con el desarrollo de competencias investigativas por parte de los egresados, profesores y estudiantes, por lo menos el 94% de estos declararon su total acuerdo en el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico, dominio de métodos, estrategias y técnicas de investigación; en relación con la divulgación de los resultados de la investigación un 95% muestra su satisfacción al respecto.*
- *Las Universidades que conforman el convenio del Programa Doctoral desarrollan políticas específicas de estímulos académicos, profesionales y económicos para la docencia y la investigación, de acuerdo a la calidad y desempeño de los investigadores, ajustándose a la legislación institucional, en relación con estos aspectos los pares evidenciaron que 10 docentes que han tenido acceso a estas políticas, realizando estudios postdoctorales y preparación de actividades y producción de objetos de sus investigaciones.*
- *La flexibilidad curricular se evidencia en la autonomía que tienen los estudiantes para matricular sus proyectos de investigación, la escogencia de los seminarios teóricos, los sitios para sus pasantías, las líneas de investigación, esta selección se hace en cualquiera de las sedes, todos los estudiantes reciben la información integral de las programaciones a desarrollar en cada sede según las líneas de investigación. Los estudiantes realizan pasantías internacionales en diferentes universidades de América, Europa y Australia, Francia y Chile, lo cual genera nexos con los grupos de investigación de estos países. En el marco de la flexibilidad curricular, el Doctorado creó el Seminario de Reflexión académica sobre miradas contemporáneas, contando con la participación de delegados de países como Argentina, Suecia, Chile, Canadá, Venezuela, entre otros, el cual aparece en la página web como consulta abierta. De igual manera, se desarrolla el proyecto Alter-Nativa, con amplia financiación e incorporación tecnológica para las facultades de educación en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias y de esa manera atender la diversidad poblacional, programa desarrollado de manera paralela en distintas universidades de España, El Salvador, Nicaragua, Chile, Bolivia, Argentina, Portugal y Colombia. Estos aspectos fortalecen las relaciones del Programa con el contexto con el fin de garantizar el impacto social y educativo del mismo.*

CERTIFICA
Que el presente documento
es una copia fiel del original
de la Universidad del Valle

30 NOV 2017

20

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

- *Los estudiantes, han realizado su pasantía internacional en América Latina, Europa y América del Norte, lo cual evidencia unas buenas prácticas en internacionalización del Doctorado de gran significado para la formación del estudiante.*
- *Los estamentos participan ampliamente en las evaluaciones permanentes del Programa Doctoral, la cual se lleva a cabo desde el Consejo de Rectores, el Consejo Académico Interinstitucional del Programa CAIDE y los Consejos Académicos del Doctorado de cada Universidad, también se le da participación a los profesores propios e invitados, a los estudiantes, egresados y directivos. Para optar a la candidatura, el estudiante debe presentar su examen de educación y pedagogía, el examen de énfasis y la presentación de un artículo publicable. Se enfatiza en la publicación del artículo, el cual puede presentar con su director de tesis.*
- *En relación con las políticas de bienestar universitario se destaca en los tres campus, ambientes institucionales para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, lo cual disminuye la deserción estudiantil y previene los riesgos contra la salud con la promoción de la institucionalidad y la convivencia.*
- *Las tres Instituciones cuentan con estructuras académico-administrativas y personal adecuado para la administración del Programa en el desarrollo de sus funciones misionales, el 80% de los profesores así lo percibe. La sostenibilidad financiera del Programa depende de las matrículas y de los rubros captados por financiamiento de proyectos de investigación.*
- *La gestión del Programa Doctoral, se desarrolla a través de una dirección colegiada general que se turna entre las universidades, los coordinadores de cada sede, la gestión del Consejo Académico Interinstitucional, CAIDE y los Consejos Académicos del Doctorado CAIDE, encargados de la administración académica del Programa.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN** de **UNIVERSIDAD DEL VALLE** con sede en la ciudad de **CALI**, la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con sede en la ciudad de **BOGOTÁ** y la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con sede en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para otorgar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Aseguramiento de la Calidad
CERTIFICADA
Fue comparada con el original y es auténtica

30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de diez (10) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Programa: DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN
EDUCACIÓN
Título a otorgar: DOCTOR EN EDUCACIÓN
Sede del Programa: BOGOTÁ D.C. Y CALI (VALLE DEL CAUCA)
Metodología: PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, deberán velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Doctorado Interinstitucional en Educación ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Bogotá D.C. y Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución a los representantes legales de la Universidad del Valle, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Nacional, a sus apoderados, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
CPTDINCA
30 NOV 2017

Continuación de la Resolución por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Cali (Valle del Cauca) y Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 24 NOV 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


 YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NOTIFICACIÓN

FECHA 30 NOV 2017

COMPARECIÓ Uriel Coy Verano

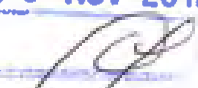
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Distrital

RESOLUCIÓN No. 26331 - 2017

FIRMA NOTIFICADO 

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad Ejecutiva al Ciudadano
 CERTIFICADA
 Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica
 Fecha 30 NOV 2017
 Firma 

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General
 Cód. SNIES: 51867 (Cód. de Proceso: 2114)

PRUEBA 4. Información del Programa



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Académica

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023.

Doctor:

JUAN PABLO BOHÓRQUEZ FORERO

202EE1687

Egresado Doctorado Interinstitucional en Educación

Facultad de Ciencias y Educación

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad.

Asunto. Respuesta a inquietud sobre el reconocimiento con Acreditación en Alta Calidad del Doctorado Interinstitucional en Educación-Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

En atención a su consulta, se informa que el *Doctorado Interinstitucional en Educación (código SNIES: 51867)* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual se oferta en convenio con la Universidad del Valle y la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con el reconocimiento de Acreditación en Alta Calidad, otorgado mediante [Resolución 26331 de 24 de noviembre de 2017](#). Dada la articulación de tres (3) Instituciones de Educación Superior mediante convenio para la oferta del Doctorado, el reconocimiento cobija a cada uno de los programas que pertenecen a este, como se expresa en el acto administrativo. En cuanto a la consulta del [Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES](#), se registran los datos de la Universidad Pedagógica Nacional, que es actualmente la sede principal del Doctorado y, por tanto, la encargada de la administración de la información que reposa en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, SACES MEN. Dentro de los ítems que se reportan en el SNIES, se encuentra la relación de las IES asociadas al convenio, para las que se otorgó el reconocimiento. De este modo se puede comprobar que el Doctorado en la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra acreditado. (Se adjunta soporte).

Cordialmente,

Vicerrectora Académica

Con copia. Decanatura Facultad, Comité de Currículo y Calidad Facultad y Comité Institucional de Currículo y Calidad.

Proyectó	Contratista apoyo Proceso Registro Calificado y Acreditación en Alta Calidad.	
----------	---	--

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Vicerrectoría Académica Sede Aduanilla de Paiba: Carrera 32 12-70
PBX: (601) 3239300 Ext. 1901 Correo Electrónico vicerecacad@udistrital.edu.co
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00pm

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

SNIES

Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	51867
Nombre del programa	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION
Estado	Activo
Reconocimiento	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Código IES Padre	1105
Código IES	1105

Información del programa

Nombre del programa	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACION
Código SNIES del programa	51867
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación de alta calidad
Resolución de aprobación No.	26331
Fecha de resolución	24/11/2017
Fecha de ejecutoria	24/11/2017
Vigencia (Años)	10

Fecha y hora de consulta: 07/07/2023 05:29 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
<https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

SNIES

Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior

Nivel académico	Posgrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Doctorado
Número de créditos	81
¿Cuánto dura el programa?	4 - Anual
Título otorgado	DOCTOR EN EDUCACION
Departamento de oferta del programa	Bogotá D.C.
Municipio de oferta del programa	Bogotá, D.C.
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Anual
Programa en convenio	Si

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Educación
Campo específico	Educación
Campo detallado	Formación para docentes sin asignatura de especialización

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ciencias de la educación
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Educación

Fecha y hora de consulta: 07/07/2023 05:29 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Vicerrectoría Académica Sede Aduanilla de Paiba: Carrera 32 12-70
PBX: (601) 3239300 Ext. 1901 Correo Electrónico vicerrrecacad@udistrital.edu.co
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00pm

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

SNIES

Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior

Información adicional del programa

Cobertura

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES	VALOR_MATRÍCULA
Convenios en red	Valle del Cauca	Cali	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1203	3745040
Principal	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	1105	
Convenios en red	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD DISTRITAL- FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1301	

Cobertura en convenios

TIPO_CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE_IES	CODIGO_IES
Principal	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	1105
Convenios en red	Valle del Cauca	Cali	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1203
Convenios en red	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD DISTRITAL- FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1301

Nota: Este documento no corresponde a la certificación de registro calificado del programa académico porque dicha certificación o resolución de otorgamiento del registro calificado, del cual se puede solicitar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Fecha y hora de consulta: 07/07/2023 05:29 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
<https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Vicerrectoría Académica Sede Aduanilla de Paiba: Carrera 32 12-70
PBX: (601) 3239300 Ext. 1901 Correo Electrónico vicerrrecacad@udistrital.edu.co
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00pm

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co